

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA  
A EXTRANJERA QUE INDICA

N° Int.: 2290602

RESOLUCIÓN EXENTA N° 784

COLINA, 22/07/2010.

VISTO estos antecedentes; lo informado por POLIN en OF. N°2958 del 10 de Mayo de 2010; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°3136 de fecha 05 de Julio de 2010.

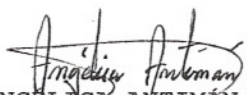
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13,35, 39,130,132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, por período de 1 año en la condición de TITULAR
2. Visa Válida desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE CHACABUCO

AAP/MCU/EUD  
[+41g] 22/07/2010

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de CHACABUCO